

CONSTANCIA SECRETARIAL. -La Calera, 25 de julio de 2023.- Al despacho de la señora Juez el presente asunto, informando que el 10 de julio de 2023 fue allegado al correo electrónico memorial de CORRECCIÓN al escrito de demanda, desde un correo diferente al que la apoderada del extremo actor registra en SIRNA.

DULA	# TARJETA/CARNÉ/LICENCIA	ESTADO	ACTIVO NO VIGENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
1911	129978	VIGENTE		CAROLINA.ABELLO911@AECSA...
1 de 1 registros				

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 21 de septiembre de 2023. Se hace constar que el Consejo Superior de la Judicatura el 13 de septiembre de 2023 emitió Acuerdo PCSJA23-12089, por virtud del cual dispuso la suspensión de los términos judiciales a nivel nacional, desde el 14 hasta el 20 de septiembre de 2023, por las fallas en los servicios tecnológicos de la Rama Judicial.

Dicha suspensión fue levantada a partir del 21 de septiembre de 2023, conforme acuerdos 12089 C3 y 12089 – C4.

La Escribiente.

J.P.C.

YULY PAOLA CASTRO CORONADO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo Para la Efectividad de la Garantía Real
de Mínima Cuantía No. 048 de 2023
Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado: JOHN ALEJANDRO CRUZ OSPINA
ANA LUCIA RAMOS AVILAN
Fecha Auto: Septiembre 28 de 2023

SE INCORPORA AL EXPEDIENTE, la documental descrita en el informe de secretaría que precede, previo a resolver **SE EXHORTA** al apoderado del polo demandante, para que remita su memorial desde el correo inscrito en **SIRNA**, conforme los apremios de la Ley 2213 de 2022.

[Handwritten signature of Ángela María Perdomo Carvajal]

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado #36 de 29
de septiembre de 2023 Fijado a las 8:00
A.M.

[Handwritten signature of Mónica F. Zabala P.]
MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaría